

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 60 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3

(Los lineos se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONVOCATORIA para la provisión, en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Excm. Diputación Provincial.

Por un error, en la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 107, del día 13 del corriente, se hace constar en las bases segunda y tercera que, en la provisión de dicha plaza, se tendrán en cuenta los cupos restringidos a que hace referencia la Ley de 17 de julio de 1947, cuando, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, no puede ser atribuida ninguna vacante a dichos cupos, por tratarse de la provisión de una sola plaza. En consecuencia, no formará parte del Tribunal el representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex Combatientes al Trabajo, que se señala en la base décima.

Lo que se hace público para general conocimiento. — El Presidente, José María García Comas. El Secretario.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 31 de marzo del 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1954, por don José González Ronzón, como titular del permiso de investigación “San José”, número 26.379, de la provincia de Oviedo, de mineral de hierro, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación “San José”, número 26.379, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurridos los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco registrable en el “B. O. del Estado”, admitiéndose la entrada en el local de espera que más adelante se indica a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse en el “hall” o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle de Marqués de Santa

Cruz, estableciéndose el orden de llegada por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente. — Oviedo, 9 de mayo de 1955. — El Ingeniero Jefe, firmado: José S. de Santa María.—Rubricado.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

“Hay un escudo de España.-Ministerio de Obras Públicas.-Dirección General de Obras Hidráulicas.-Sección de concesiones y asuntos generales.-Negociado de concesiones.-Salida número 1253. Cítanse estas referencias: 1.604-F-813.”

Visto el expediente promovido por D. Marcelino Rodríguez Iglesias, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Nora, en término municipal de Llanera (Oviedo), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando: Que abierto el período de competencia de proyectos en el “Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 1944, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Pardo Gil, acompañado del resguardo acreditativo del depósito del 1% del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, pero no fué aportado el título de propiedad de la finca.

Resultando: Que, sometida la petición a información pública, Vistos los artículos 170 y 172

no fué presentada reclamación alguna.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; en consecuencia propone se otorgue la concesión con las condiciones que formule.

Resultando: Que asimismo informen favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando: Que no se presentaron reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando: Que durante la tramitación del expediente, el peticionario vendió la finca objeto del riego, a don Edelmiro González Martínez, el cual ha solicitado, que la concesión se otorgue a su nombre, habiendo aportado la escritura autorizada por el Notario de Oviedo, don Luis García Arango en 7 de julio de 1948, y en la cual alude a la concesión que tiene solicitada el vendedor.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Edelmiro González Martínez autorización para derivar mediante elevación, hasta un caudal de 6 litros por segundo del río Nora, en término municipal de Llanera (Oviedo) con destino al riego de 6 hectáreas en finca de su propiedad denominada “Les Peruyeres.”

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la

concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Pardo Gil, en noviembre de 1944. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tienden al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas a los seis meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos de Norte de España, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la for-

ma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre primero de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Norte de España al Alcalde de Llanera para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expe-

diente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1955.—El Director general, Francisco G. de Sola.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España. Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas.—22-abril-1955. — Sali-da."

Es copia: El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Entrecanales y Távora, S. A., domiciliada en Avilés, en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. y estación transformadora de 500 KVA, con destino al suministro de alumbrado y fuerza para la explotación de la cantera Cabada, en Candás, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Entrecanales y Távora, S. A., para la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Los elementos de la insta-

lación proyectada serán de procedencia nacional.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 13 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de Entrecanales y Távora, S. A., Avilés.—Generalísimo Franco, 11, 1.^o

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

D. Angel Argüelles Alonso, vecino de Oviedo, solicita autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, desde San Miguel y Momalo (Grado), a los pueblos de Vendillés, Yernes y Fojó (Tameza).

Para el pueblo de Vendillés y Yernes, parte una línea, de la ya establecida de Puente de Güelfo (Vega), hasta San Miguel y Momalo del concejo de Grado, en el pueblo de San Miguel y en dirección O., cruza la carretera de Grado a Tolinas, el río Cubia y continúa en una longitud de 1.500 metros, donde se bifurca en un ramal de 1.000 metros para el pueblo de Vendillés y otro de 950 metros para el de Yernes, al final de cada uno de los cuales, se establecerá el correspondiente centro de transformación.

Al final de la mencionada línea establecida y en el pueblo de Momalo, parte la otra derivación en dirección NO. la cual, con una longitud de 1.900 metros llega al pueblo de Fojó, donde se establecerá el último centro de transformación.

La longitud total de las líneas en alta tensión, es de 5.350 me-

tros y la de las de baja tensión de 1.080 metros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica el presente anuncio señalando un plazo de treinta días contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones, ante esta Jefatura o en las Alcaldías de Grado y Tameza, contra la instalación arriba reseñada.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura el proyecto de dicha instalación.

Oviedo, 3 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

ANUNCIO

Autorizada esta Junta por orden ministerial de 3 de mayo de 1955, para proveer una plaza vacante de cobrador de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, se anuncia ésta con arreglo a las siguientes bases:

Las instancias se dirigirán al Presidente de esta Junta dentro de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al concurso podrá acudir el personal de cualquier clase de esta Junta y el personal auxiliar de las Juntas o Comisiones administrativas de España.

La Permanente a la vista de las solicitudes resolverá por concurso de méritos, las solicitudes presentadas, dando preferencia al personal de esta Junta y teniendo en cuenta que se trata de cargo de confianza.

El designado provisionalmente, deberá sufrir un examen de capacidad, a partir de los sesenta (60) días de publicado este anuncio, ante un Tribunal constituido por el Presidente, Ingeniero Director y Secretario de esta Junta.

La prueba de capacidad versará sobre las funciones de Cobrador, entregándosele para su cobro y liquidación los recibos de la Junta, correspondientes al día que se haga el examen.

Aprobada la prueba de capacidad, se le dará conocimiento a

la Permanente para su propuesta definitiva, con constitución de una fianza de 5.000 pesetas, en obligaciones de esta Junta de Obras.

Avilés, 10 de mayo de 1955.—El Presidente, Juan Sitges.—El Secretario Contador, Fernando Castro Cardus.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJON

ANUNCIO

Por don Gonzalo Urgoiti Somovilla, como Director general y en representación del Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A. "IBYS", con domicilio en Madrid, solicita la recogida de algas y argazos en la costa comprendida desde Ballota a Punta de Pozaco, en cantidad de 120 toneladas anuales, concretando su petición de la siguiente forma:

80 toneladas algas "gelidium", 25 toneladas de "liquen", y 15 toneladas de algas "laminarias".

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, 26 de abril de 1955.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de vista de costas y requerimiento

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos cuarenta y uno del pasado año, y seguidos contra Luciano Pérez Costales, de treinta y cuatro años, casado, obrero, vecino que fué de Villaviciosa, y en la actualidad en ignorado paradero, por lesiones leves, por resolución de esta fecha se acordó dar vista por término de tercero

día al expresado de la tasación de costas que se insertará, y requerirle para que en el plazo de cinco días se persone voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, hasta dejar cumplida la principal pena de diez días de arresto menor a que fué condenado, apercibiéndole que caso de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 29,25 pesetas.

Por reintegros y Mutualidad Judicial, 10 pesetas.

Por gastos de locomoción A. Judicial, 35 pesetas.

Total, s. e. u. o., 74,35 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano y García, Secretario del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cien de mil novecientos cincuenta y cuatro del año, seguido contra Manuel García Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, minero, domiciliado que fué de Villaseca, y hoy en ignorado paradero, por el hecho de apropiación indebida, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa, veinte días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas con cinco céntimos.

Por los derechos del Agente Judicial, 10 pesetas con cincuenta céntimos.

Por reintegros del expediente, 20 pesetas.

Total, 53, 55 pesetas.

Corresponde satisfacer al con-

denado Manuel García Pérez, la cantidad de cincuenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Cangas del Narcea, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Municipal.

DE CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número veinte de mil novecientos cincuenta y cinco, por muerte de José Cayarga González, vecino que fué de Avín concejo de Onís en este partido, hecho ocurrido el día 22 del actual, habiendo acordado por proveído de esta fecha hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace a medio del presente a los hijos de aquél Ramón y Pilar Cargava González, los cuales tienen su actual residencia en Buenos Aires, República Argentina, desconociéndose su domicilio.

Dado en Cangas de Onís, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita a un tal "Arroes", que el día veinte de abril último, rewertó con el también denunciado Manuel Valvidares Camblor, éste, vecino de esta villa; comparecerá ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, el día cuatro de junio próximo a las once horas, para asistir al acto de juicio de faltas seguido por lesiones en agresión mutua, pudiendo acogerse el denunciado "Arroes", a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado ya expresado, expido la presente en Gijón, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1954, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Cangas del Narcea, a 17 de mayo de 1955. — El Alcalde.

DE ILLANO

Formado el Apéndice al amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base a los repartimientos de Rústica y Pecuaria del ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 12 de mayo de 1955. — El Alcalde.

DE MORCIN

Confeccionado como se halla el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria del próximo ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Morcín, 10 de mayo de 1955. — El Alcalde, José Antonio Palacios.

DE SALAS

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Martínez Álvarez, número 94 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Alvaro Martínez Arias y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alvaro Martínez Arias padre del mozo José Martínez Álvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

A! propio tiempo, cito, llamo y

emplazo al mencionado Alvaro Martínez Arias, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Martínez Álvarez.

El repetido Alvaro Martínez Arias es natural de La Planadera, hijo de Manuel y de Maximina, y cuenta 63 años de edad, y hace más de diez años que se ausentó para Méjico ignorándose en la actualidad su paradero.

Todo lo cual certifico.

Salas, 9 de mayo de 1955. — El Secretario, Francisco Pichel Sánchez.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de mayo actual adoptó acuerdo dictaminando favorablemente proyecto y plano parcelario que remite la oficina de Obras Municipales, relativos a variación del trazado del "Paseo del Río", de la calle de "Correos" y de la Calle "gg", en el plano de población de El Entrego y a terrenos que han de ocuparse para la prolongación del Paseo del Río desde el Puente de Carrocera hasta salir a la carretera de Oviedo a Campo de Caso.

Ambos expedientes se encuentran de manifiesto en Secretaría por término de quince días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual término se pasará al Pleno Municipal para aprobación definitiva y resolución de las reclamaciones si se produjeren.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 17 de mayo de 1955. — El Alcalde, Elviro Martínez González.

DE SIERO

ANUNCIO

Se convoca pública subasta para la ejecución de la obra de construcción de acera en la margen derecha de la calle de Florencio Rodríguez, de esta villa, de Pola de Siero, en el trozo comprendido entre las calles números ocho y once, con sujeción al proyecto formado por la oficina de obras municipales, bajo el tipo de licitación de cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

La obra deberá realizarse en el plazo de treinta días a contar de la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación definitiva. El pago se efectuará con-

tra certificaciones quincenales de obra ejecutada. Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el período de presentación de proposiciones.

La fianza provisional ascenderá a mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos y la definitiva se elevará al seis por ciento del precio de remate.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, precisamente en horas de diez de la mañana a una de la tarde, ajustadas al modelo que al final se inserta en pliego cerrado con la inscripción "proposición para la subasta de la obra de construcción de aceras en la margen derecha de la calle de Florencio Rodríguez, entre los números ocho y once", acompañándose resguardo de haber constituido la fianza provisional, en su caso de poder bastantado por el Secretario de este Ayuntamiento y de declaración jurada de no hallarse incurso el licitador ni su apoderado en las causas de incapacidad e incompatibilidad tipificadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Entidades Locales.

Se reintegrarán de acuerdo con la Ley del Timbre y ordenanza del sello municipal.

La apertura de pliegos se hará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en horas de doce de la mañana el día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los veinte también hábiles de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del señor Alcalde o gestor en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Existe consignación suficiente para dotar el gasto que origine la obra a que se refiere esta convocatoria para la cual no es precisa autorización de la superioridad. El pliego de condiciones ha estado expuesto al público por término de ocho días.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Siero para la ejecución de la obra de construcción de aceras en la margen derecha de la calle de Florencio Rodríguez, de Pola de Siero, en el trozo comprendido

entre las calles números ocho y once, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de de 1955, se comprometo a la ejecución de la referida obra con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto aprobado por el Ayuntamiento citado, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Pola de Siero, 10 de mayo de 1955. — El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ROJO CALVO, Justo, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Puenteceso, provincia de La Coruña, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Mieres (Asturias), cuyas señas personales son un metro quinientos veintidós milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta n.º 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Caja de Recluta de La Coruña, ante el Juez instructor don Paulino Buirrun Bella, con destino en la citada Caja de Recluta.

CUEVAS INGUANZO, José Luis, hijo de Vicente y de Luisa, natural de Belmonte-Llonas, provincia de Oviedo, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 730 milímetros, de profesión labrador, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.